Floridablanca, 03 agosto 2026

Doctor
GONZALO RAMÍREZ GÓMEZ
Coordinadora Sede A
Colegio Técnico Microempresarial el Carmen
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que supervisará el contrato: ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN y facultada frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias y certificar como recibida a satisfacción el contrato: ADQUIRIR MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN, que se va a ejecutar durante el año lectivo 2026.
3. Será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Informar oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los

perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al supervisor.

Otras obligaciones del supervisor:

5. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista.
6. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista.
7. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas.
8. Verificar el Comprobante de egreso.
9. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.
10. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES
Rectora

Elaboró: Ruby Suarez Salazar- Técnico Operativo con funciones de pagador RSS